

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

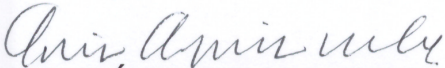
Ref. 10014003020-2017-00209-00 Ejecutivo de FINANCIERA JURISCOOP S.A. cesionaria SERVICES & CONSULTING SAS contra MARIA ROSALBA SANCHEZ BARRERO

Como quiera que la secretaría de este despacho efectuó la liquidación de costas ordenada en autos, y en vista que se ajusta a derecho se dará aplicación a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del proceso, razón por la cual, el juzgado DISPONE:

1º IMPARTIR aprobación a la liquidación de costas de acuerdo a lo enunciado en la parte motiva de este auto.

2º Cumplidos los requisitos establecidos en el Acuerdo PCSJA 17-10678 y PCSJA17-9984 por secretaria remítase el expediente a los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE (2)


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 100, hoy ocho (8) de
noviembre de dos mil veintiuno (2021), a la hora de
las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz